

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 3 de agosto de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 “Transporte y Almacenamiento”, sub-grupo 12 “Transporte Aereo de personas y de carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto”, **Capítulo “Servicios de Rampas”**, integrado por: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Ma. Noel Llugain y Cecilia Siqueira. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Luis Vizcaíno y Carlos Arce. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Sr. Héctor Pérez.

QUIENES ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1º de julio de 2015 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 11 de noviembre de 2013.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercera, numeral III, del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2015 es del **8.53 %** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2014, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 3.36 % por concepto de correctivo de inflación por el período 01.07.14 al 30.06.15.

B) 5% por concepto de inflación esperada para el período 01.07.1 – 30.06.16.

TERCERO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1º de julio de 2015 por categoría, que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente.

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmando a continuación en siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Consejo de Salarios - Grupo 13: "Transporte y Almacenamiento" - Subgrupo 12: "Transporte Aéreo de Personas y de Carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de Aeropuerto", Capítulo: "Servicio de Rampas"

SUELDOS MINIMOS POR CATEGORIA CON VIGENCIA 01/07/2015 - AJUSTE: 8,53 %

Categorías		Nuevo Sueldo	Partida en Tickets Alimentación	TOTAL	Nueva Tasa Horaria
OPERACIONES					
1	Supervisor de Rampa	62.928	6.390	69.318	393,85
2	Encargado de Rampa	46.483	4.800	51.283	291,38
2,1	Asistente de Supervisor	38.663	3.870	42.533	241,66
2,5	Supervisor de Limpieza	38.663	3.870	42.533	241,66
4	Encargado de Cinta	33.347	3.320	36.667	208,34
5	Encargado de Limpieza	33.347	3.320	36.667	208,34
6	Coordinador de Omnibus, Camiones de Catering y Discapacitados	33.347	3.320	36.667	208,34
7	Mecánico de Rampa	34.139	3.440	37.579	213,52
8	Operador de Rampa	30.253	3.040	33.293	189,16
9	Operador B	26.296	3.040	29.336	166,68
10	Operador de Omnibus, Camiones de Catering y Discapacitados	30.253	3.040	33.293	189,16
11	Auxiliar de Servicios de Aeropuerto	18.101	3.040	21.141	120,12
12	Auxiliar Administrativo de Mesa de Operaciones	28.685	3.040	31.725	180,26
ADMINISTRACION GENERAL					
13	Auxiliar Administrativo de Operaciones	32.761	3.280	36.041	204,78
14	Auxiliar Administrativo A	38.664	3.870	42.534	241,67
14	Auxiliar Administrativo B	32.761	3.280	36.041	204,78
14	Auxiliar Administrativo C	28.685	3.040	31.725	180,26
15	Cadete	16.399	3.040	19.439	110,45
MANTENIMIENTO					
16	Jefe de Mantenimiento	87.784	9.050	96.834	550,19
17	Oficial de Mantenimiento	32.565	3.280	35.845	203,66
17,5	Medio Oficial de Mantenimiento	22.470	2.590	25.060	142,39
18	Auxiliar de Mantenimiento	18.101	3.040	21.141	120,12

--	--	--	--	--	--